

REPUBLICA DE CHILE
Presidencia
Secretaría de Prensa

Con improvisación

INTERVENCION DE S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
D. RICARDO LAGOS ESCOBAR, AL RECIBIR INFORME
"BASES FUNDAMENTALES PARA LA REFORMA DE LA JUSTICIA
LABORAL Y PREVISIONAL"

SANTIAGO, 29 de abril de 2002

Saludo

Quiero, en primer lugar, comenzar agradeciendo el trabajo que han realizado los miembros del Foro para la reforma de la justicia laboral y previsional.

Aquí, como se ha recordado, han participado en este foro subsecretarios de gobierno, ministros de la Corte Suprema y de la Corte de Apelaciones, profesores universitarios, abogados, expertos laborales; y también, por cierto, hemos contado con el importante apoyo de la Organización Internacional del Trabajo, que agradezco particularmente.

A todos ustedes quiero dar las gracias por el avance que hemos realizado, que señala con claridad cuáles son las metas que tenemos.

El Foro

Quiero recordar que convocamos a esta instancia a pocos meses de haber iniciado el gobierno, y veíamos en este tema, un tema

fundamental de la forma como modernizamos nuestro país, cómo modernizamos las instituciones y cómo estamos acorde con la sociedad que entre todos queremos construir. Un país que ha cambiado, que ha duplicado el producto interno, que se globaliza y se atreve a insertarse en el mundo, requiere una estructura institucional acorde con esos desafíos. Y requiere, en consecuencia, en muchas áreas, más flexibilidad, más transparencia y más eficiencia en la forma en que se sirve al país.

Y, además, esto tenía que ver con uno de los objetivos centrales de lo que he planteado para mi administración: cómo mejoramos las relaciones laborales, cómo estas relaciones le damos mayor equidad, cómo damos y brindamos protección efectiva a los trabajadores en el resguardo de sus derechos. Esos son los temas fundamentales. Y esos temas tienen que ver con el país y cómo el mundo nos mira a cómo estos temas los abordamos.

En qué hemos avanzado

Fue entonces, a la luz de este objetivo, que se llevaron adelante un conjunto de iniciativas, como el seguro de desempleo, y en donde en estos días se ha firmado con la entidad que lo va a administrar, y que va a comenzar a operar el 1 de octubre de este año. Hechos.

Impulsamos también la reforma laboral, que aprobó recientemente el Congreso Nacional, y que ha tenido una larga tramitación, a la cual se refirió el señor ministro de la Corte Suprema. Pero quisiera decir que en el corto tiempo que lleva esta reforma, ha tenido un efecto positivo, ha disminuido el porcentaje de huelgas, ha aumentado la sindicalización y el número de convenios colectivos suscritos entre trabajadores y empresarios. Hechos.

El necesario cumplimiento de estas medidas nos obliga a un tercer hecho igualmente importante: cómo mejoramos la justicia laboral. Avanzamos en el plano administrativo, la reforma laboral otorgó a la Dirección del Trabajo mayores atribuciones y aumentó el número de fiscalizadores. Largo tiempo costó esto último. Hechos.

Justicia laboral y previsional

Nos resta, entonces, por avanzar. Cómo somos capaces de modernizar la gestión de los tribunales y actualizamos los procedimientos. Esa es la tarea que ha asumido este Foro, cuyo primer resultado es el documento que me han entregado en esta ocasión.

Es un aporte sustantivo, que nos va a permitir de una manera efectiva diseñar un conjunto de reformas que hagan más equitativa y expedita, como aquí se ha dicho, la justicia laboral.

No puede existir un desfase, como el que hoy día tenemos en Chile, entre la realidad económica de un país que avanza, que crece, que progresa, que se inserta en el mundo, y una justicia que no lleva sus causas al ritmo que esta realidad exige. Una justicia, como dijo muy bien el señor ministro Libedinsky, que tarda, al final no es justicia. Hay la sensación de lo que está en la ley es una letra muerta, que al final no concluye en el reconocimiento del derecho de las partes.

Principios orientadores

Por eso que me parece tan importante que en este foro, y con el concurso de miembros del Ejecutivo, del Poder Judicial, de los catedráticos de nuestras universidades y centros académicos, y los representantes laborales y empresariales, se hayan podido concluir a lo menos seis principios ordenadores de lo que queremos hacer, y seis principios ordenadores que van a permitir establecer ahora la legislación que próximamente enviaremos al Parlamento.

- Primer principio, cómo establecemos una especialización orgánica, es decir, juzgados que tengan competencia exclusiva en ciertas materias.

La inmensa mayoría de los juicios que tenemos hoy día en la justicia laboral, tienen que ver con el cobro de deudas previsionales. Y es ante el tamaño del cobro de deudas

previsionales que cuando el trabajador va a demandar el respeto a sus derechos, queda al final. Esa es la realidad hoy día.

Primero, especialización y tener tribunales destinados sólo al cobro, de manera que haya otros tribunales que estén destinados exclusivamente a satisfacer los planteamientos que hacen los trabajadores en demanda del reconocimiento de sus derechos.

- Segundo principio, oralidad en los juicios. Oralidad del juicio, a fin de hacerlo comprensivo a todos, y que sea mucho más rápido.

Aquí, lo que hemos avanzado en la reforma procesal penal, introduciendo la oralidad como base de la rapidez, creo que me ahorra mayores comentarios. Al introducir la oralidad en los juicios en el ámbito laboral, estamos dando un tremendo paso.

- Tercero principio, la Inmediación. Es decir, cómo establecemos un contacto directo entre el tribunal y las partes.

Que el trabajador vea que el que tiene al frente es el juez que va a resolver. Yo creo que hoy día en buena parte de la justicia laboral el trabajador presenta escritos y nunca va a saber dónde está el juez que resuelve. Es muy raro que esto ocurra. Todo se hace a través de actuarios. La inmediatez es la sensación de que tengo acceso.

- Cuarto principio, concentración. Cómo somos capaces de disminuir al mínimo los trámites dilatorios y que se realicen sólo los trámites esenciales para que el juez tome cabal conocimiento de los hechos.
- Y junto con este principio, está un quinto principio, que es fundamental, y al cual nos hemos referido, y tiene que ver con la celeridad de las decisiones, como consecuencia de la aplicación de los criterios anteriores.

Y por ello me parece tan importante lo que aquí se ha dicho, que una justicia lenta es la denegación de la justicia. Y aquí lo que estamos buscando es la celeridad en la justicia.

- Y, finalmente, por cierto, la gratuidad en el acceso a esta justicia.

Estos seis serán los principios ordenadores de lo que hay que hacer.

La tarea inmediata

Y me parece, en consecuencia, que con el acuerdo alcanzado respecto de los criterios que van a orientar la reforma a la justicia laboral y previsional, hemos dado un paso importante. Pero el mayor y más decisivo paso lo vamos a dar cuando estos principios se encarnen en el ordenamiento jurídico chileno.

Y por ello me parece tan importante, entonces, que a partir de estos principios, y a partir de estos elementos que me han dado en este foro para la reforma a la justicia laboral y previsional, los podamos plasmar en las modificaciones jurídicas indispensables que debemos enviar al Parlamento.

Y, por lo tanto, me gustaría, entonces, que nos pudiéramos reunir en unos seis meses más, para recibir las medidas concretas y definitivas que ustedes van a proponer para hacer realidad estos principios. Si este año tenemos, a través del esfuerzo de ustedes, de aquí a seis meses, los documentos indispensables, entonces yo quisiera invitar que el año 2003 lo destinemos a la discusión de esta reforma en el Parlamento de Chile. El 2004 debemos destinarlo a poder implementar la reforma, con algunas situaciones que van a obligar a consultas en el ámbito financiero, del ámbito público, pero que me parece esencial para poderlo llevar a cabo, de suerte de tener el año 2005 esta reforma en su aplicación íntegra. Si lo podemos adelantar al 2004, tanto mejor. Pero debemos el 2005 tener esta reforma en plena aplicación. +

Quiero que al término de mi gobierno los trabajadores de Chile tengan la sensación que la justicia laboral es para ellos, y no es una frase que está en un código que tiene una lenta aplicación. Es una lenta aplicación cuando un trabajador tiene la sensación que la justicia va a demorar tres, cuatro o cinco años en fallar a su favor. El trabajador de Chile difícilmente puede mantener un juicio durante tres o cuatro años, y sus carencias son para hoy, no para tres o cuatro años.

Nuevos Tribunales

Si esto lo hacemos, entonces creo que podemos adelantar hoy día algunos de los temas que están en vista. Si esto lo hacemos a partir de lo que aquí está, me parece que hoy estaríamos en condiciones de poder decirle al país que al final de este proceso de reforma vamos a quintuplicar los tribunales, los 20 tribunales especializados de hoy, y más que quintuplicar. Va a haber una tremenda expansión. Estamos hablando la posibilidad de tener alrededor de 120 a 130 tribunales en todo el país, de los cuales cuarenta y tantos de ellos estarán destinados exclusivamente a resolver los juicios laborales propiamente tal, y el resto, lo que son los juicios de cobranza y materias previsionales.

En otras palabras, creo que esto nos permite, en los juicios de cobranza, todos los juicios para recuperación de cotizaciones previsionales morosas, que reviste mucha importancia, cuestión que se relaciona directamente con el derecho de los trabajadores a tener una pensión digna, pero en donde separar el tema de las deudas previsionales de los juicios laborales propiamente tal, nos parece un paso fundamental.

Y al introducir el sistema de la oralidad en los juicios laborales propiamente tal, estamos, en consecuencia, dando una cercanía de la justicia a los trabajadores, que hoy día no existe.

En suma, creo que estas modificaciones que debemos ser capaces de aplicar a la reforma laboral, nos permiten avanzar fuertemente en lo que hemos planteado como país. Queremos un país que crece, pero que es un país más solidario, es un país donde hay más seguridad y donde hay más protección.

El ciudadano a ratos siente que no tiene la protección suficiente, el trabajador a ratos siente que no tiene la protección, no obstante lo que dice la legislación laboral. Aquí lo que estamos haciendo es cómo acercamos y protegemos efectivamente al trabajador en sus derechos, y al empresario, para que perciba que hay una justicia laboral adecuada, en donde ambas partes tienen a posibilidad de exponer sus puntos de vista a la magistratura.

Final

El surgimiento de la justicia laboral tuvo, como muy bien lo explicó el ministro Libedinsky, en los diferentes roles y situaciones de trabajador y empresario ante la justicia. Esta reforma tiene por objeto restablecer los equilibrios indispensables que tiene que haber entre las partes cuando acceden a la justicia. Y tiene la misma trascendencia que ha tenido la reforma del proceso penal, que tiene lugar en este momento en el país.

Si somos capaces de completar esta modificación de la justicia laboral, habremos dado un paso sustantivo por acercar la justicia a cada uno de los segmentos de chilenos y chilenas.

Y nos quedaría una parte final, que tiene que ver con la justicia en el ámbito civil, que es materia de otros comentarios.

Pero sí yo quisiera señalar que, junto con agradecer el trabajo del foro, instarlos a poder en un plazo de seis meses poder tener las conclusiones definitivas que puedan plantearse como proyectos de modificación a la legislación, e invitar a partir de allí, tenemos una distinguida representante del Parlamento, a que el año próximo podamos debatir estas modificaciones en el Parlamento nacional.

Y si es así, el año 4 y 5 podremos implementar una reforma que va a generar de una manera efectiva, para los trabajadores de Chile, la percepción que existe una justicia laboral expedita y adecuada, acorde con lo que es el desarrollo de este país.

Gracias por este trabajo, y espero que nos veamos dentro de este año, para las tareas que tenemos por delante. Muchas gracias.

* * * * *

Santiago, 29 de abril de 2002.